



Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00329-00
Demandantes	Myriam del Socorro Quinchia y otra
Demandados	Bogotá D.C. – Secretaría de Educación Distrital y otro
Providencia	Requiere apoderado parte demandante

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto del 31 de octubre de 2019, por medio del cual se rechazó la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Se evidencia que el memorial contentivo del recurso de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante, es un escrito cuya firma se encuentra en copia o escaneada, por lo que para evitar suplantaciones, se le requerirá a dicho apoderado, para que presente el memorial en su formato original y debidamente firmado por él.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte demandante – abogado JESÚS LEONARDO SATIVA JAIMES, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presente el memorial del recurso de apelación debidamente firmado en su formato original, no copia, ni escáner, so pena de tener por no presentado el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 60 del VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN BUENTES ROJAS
Secretario